



Consejo de Ministros

## Autorizada la modificación del límite de gasto para permitir la contratación de diversos servicios informáticos en la Seguridad Social

25 de octubre de 2019.- El Consejo de Ministros ha autorizado modificar los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a futuros ejercicios que permiten a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social la contratación, la tramitación anticipada y la prórroga de diversos servicios informáticos de la Seguridad Social.

En concreto los expedientes hacen referencia al mantenimiento de software de base de datos, software de base, hardware y software vario, servicio de envío de SMS de la Seguridad Social, servicio de telecomunicaciones para toda la Seguridad Social y asistencia técnica para el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) e Instituto Social de la Marina (ISM).

Los expedientes tramitados hasta la fecha e imputados al Presupuesto de Gastos de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, sumados a los nuevos compromisos, supondría lo siguiente:

	<b>Comprometido hasta la fecha</b>	<b>Nuevos compromisos</b>	<b>Total Comprometido</b>
Ejercicio 2020	130.264.677,03 €	54.376.021,52 €	184.640.698,55 €
Ejercicio 2021	23.370.557,44 €	24.542.085,73 €	47.912.643,17 €

**CORREO ELECTRÓNICO**

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

